



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria

(DSUB/8/2023)

1. Propuesta al Consejo de Gobierno
2. Texto de la Modificación del Decreto.
3. Informe Jurídico Modificación Decreto obras Caravaca de la Cruz.
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Informe Memoria del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General Centros Educativos e Infraestructuras

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del principio de cooperación que existe en el ámbito educativo, tiene la intención de colaborar con los Ayuntamientos en las obras de mejora de infraestructuras en Centros Educativos de los respectivos Municipios.

A tal efecto, el Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 30 de marzo de 2023 y se publicó en el BORM nº 78, de 4 de abril, Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Habiéndose detectado error en el párrafo 4º del Artículo 7º.- "*Pago de las subvenciones y régimen de justificación*".- sobre el destino de bajas sobre el presupuesto de licitación que pudieran darse en las adjudicaciones de las obras autorizadas, procede modificar el Decreto en lo referente al destino de estas bajas por adjudicación de la obra.

En virtud del artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente propuesta al Consejo de Gobierno, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

La aprobación del Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Documento firmado digitalmente

Víctor Javier Marín Navarro



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Decreto nº _____ /2023, _____, por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 30 de marzo de 2023 y se publicó en el BORM nº 78, de 4 de abril, Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Habiéndose detectado error en el párrafo 4º del Artículo 7º.- "*Pago de las subvenciones y régimen de justificación*"- sobre el destino de bajas sobre el presupuesto de licitación que pudieran darse en las adjudicaciones de las obras autorizadas, procede modificar el Decreto en lo referente al destino de estas bajas por adjudicación de la obra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____

DISPONGO:

Artículo único.-

Se modifica el párrafo 4º del artículo 7º del Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en lo referente al destino de las bajas por adjudicación de obra que puedan haber después de las adjudicaciones de la obra principal y que queda con la siguiente redacción:

"Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de otras inversiones de los inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas y relacionadas en el Anexo I, previa autorización de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Disposición final única. El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a _____.- El Presidente, Fernando López Miras.-.- El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

Decreto nº _____ /2023, _____, por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 30 de marzo de 2023 y se publicó en el BORM nº 78, de 4 de abril, Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Habiéndose detectado error en el párrafo 4º del Artículo 7º.- "*Pago de las subvenciones y régimen de justificación*"- sobre el destino de bajas sobre el presupuesto de licitación que pudieran darse en las adjudicaciones de las obras autorizadas, procede modificar el Decreto en lo referente al destino de estas bajas por adjudicación de la obra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____

DISPONGO:

Artículo único.-

Se modifica el párrafo 4º del artículo 7º del Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en lo referente al destino de las bajas por adjudicación de obra que puedan haber después de las adjudicaciones de la obra principal y que queda con la siguiente redacción:

"Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de otras inversiones de los inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas y relacionadas en el Anexo I, previa autorización de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Disposición final única. El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a _____.- El Presidente, Fernando López Miras.-.- El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

D.SUBV/8/23

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se modifica el Decreto nº 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para mejora de infraestructuras de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras se remite propuesta de modificación del Decreto nº 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para mejora de infraestructuras de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

La modificación propuesta afecta al párrafo 4º del artículo 7º del citado Decreto, en lo referente al destino de las bajas por adjudicación de obra que puedan haber después de las adjudicaciones de la obra principal, que quedaría con la siguiente redacción:

05/05/2023 10:17:39

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

“Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de otras inversiones de los inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas y relacionadas en el Anexo I, previa autorización de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Tal y como señala el informe memoria que acompaña a la modificación propuesta, esta se hace necesaria tras advertirse error en la aplicación de estas bajas, debido a que *“tratándose de subvenciones o transferencias de capital, capítulo VII, su aplicación sólo pueden ser en concepto de “inversiones”, en los propios inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas, pretendiendo subsanar con este modificado el error de aplicación de estas bajas por adjudicación”*.

Se adjunta al expediente, además del propio texto de la modificación y del informe memoria del Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes de fecha 4 de mayo de 2023, la correspondiente propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, así como el borrador de elevación de la modificación por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo al Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, la propuesta de modificación del **Decreto nº 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para mejora de infraestructuras de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria** se considera ajustada a derecho, informándose favorablemente la misma, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICO CONSULTORA.

Fdo. Paula Molina Martínez-Lozano

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.

Fdo. Conchita Fernández González

(documento firmado electrónicamente al margen)

05/05/2023 10:17:39

05/05/2023 09:18:16 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MOLINA MARTINEZ LOZANO, PAULA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y/o los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General Centros Educativos e Infraestructuras

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 30 de marzo de 2023 y se publicó en el BORM nº 78, de 4 de abril, Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Habiéndose detectado error en el párrafo 4º del Artículo 7º.- *"Pago de las subvenciones y régimen de justificación"*- sobre el destino de bajas sobre el presupuesto de licitación que pudieran darse en las adjudicaciones de las obras autorizadas, procede modificar el Decreto en lo referente al destino de estas bajas por adjudicación de la obra.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del MODIFICADO del Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Documento firmado digitalmente

Jesús Pellicer Martínez

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO

04/05/2023 11:27:05

PELLICER MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



INFORME-MEMORIA

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 30 de marzo de 2023 y se publicó en el BORM nº 78, de 4 de abril, Decreto nº.105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Las actuaciones que se contemplan en el presente Decreto son:

1. Adecuación de aseos en el CEIP Basilio Sáez
2. Mejora de habitabilidad en el CEIP San Francisco
3. Mejoras de la habitabilidad en el CEIP La Santa Cruz

El Artículo 7 del citado Decreto que regula el "Pago de las subvenciones y régimen de justificación", en su párrafo cuarto dice:

"Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de otras actuaciones de "conservación y mantenimiento" de los inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas y relacionadas en el Anexo I, previa autorización de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras".

Se advierte error en la aplicación de estas bajas sobre el presupuesto de licitación para la financiación de otras actuaciones de "conservación y mantenimiento de los inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas, debido a que tratándose de subvenciones o transferencias de capital, capítulo VII, su aplicación sólo pueden ser en concepto de "inversiones", en los propios inmuebles objeto de las actuaciones subvencionadas, pretendiendo subsanar con este modificado el error de aplicación de estas bajas por adjudicación.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
DE CENTROS DOCENTES

Documento firmado digitalmente: Juan Martínez López



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 11/05/2023 14:13:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).